



EXPT. COT/CA/036/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONTRATO DE SERVICIO DE UNA OFICINA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN DEL BARRIO URQUIJO EN LA FELGUERA, QUE SE DESARROLLA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION EU

Presupuesto licitación: 91.239,67 €, más 19.160,33 € de IVA (Total 110.400 €)
Valor estimado del contrato: 91.239,67 €
Plazo de duración: Veintinueve (29) meses
Plazo de ejecución: Veintitrés (23) meses
Posibilidad de prórroga: No
RC: 220240020129

VISTO el expediente de contratación del SERVICIO DE UNA OFICINA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN DEL BARRIO URQUIJO EN LA FELGUERA (COT/CA/036/2024).

VISTA la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, así como el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación a la composición de las mesas de contratación.

VISTA la Resolución de Alcaldía de fecha 4/07/2024, en virtud de la cual se designa la Mesa de Contratación para el contrato de referencia, y cuyo resuelvo sexto se reproduce:

“**SEXTO.** Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

- **Paula Díaz Díaz**, Concejala de Hacienda, Patrimonio, Control de Cuentas, Contratación y Modernización de la Administración Local, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- **Alicia González González**, Secretaria por Acumulación del Ayuntamiento o persona en quien delegue, Vocal.
- **Encarnación Fernández Álvarez**, Interventora Accidental del Ayuntamiento o persona en quien delegue, Vocal.
- **Ignacio García Matamor**, Coordinador de Urbanismo y Medioambiente, o técnico en quien delegue, Vocal
- **María Azalia Arias Fernández**, Jefa del departamento de Compras y Contratación, o persona en quien delegue, Vocal.
- **Raquel Baragaño Ávila**, Técnico medio – Departamento de Compras y Contratación, que actuará como Secretaria de la Mesa, o persona que la sustituya.”

Considerando que el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

Ayuntamiento de Langreo

“1. En la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación.

Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.

2. La suplencia no implicará alteración de la competencia y para su validez no será necesaria su publicación.”

Considerando que en los apartados 3, 4, 5 y 6 del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina:

“3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

5. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

Por resolución del titular de la Intervención General correspondiente podrá acordarse los supuestos en que, en sustitución del Interventor, podrán formar parte de las mesas de contratación funcionarios del citado Centro específicamente habilitados para ello.

En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda.

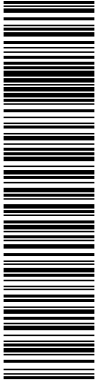
6. Salvo lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.”

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. - Designar como suplente de la Presidencia de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de “Servicio de una oficina de rehabilitación y regeneración del barrio Urquijo en La Felguera”, que se desarrolla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con cargo a fondos Next Generation EU (Expte. COT/CA/036/2024), a D. Pablo Casal González, Concejal de Deportes y Participación Ciudadana.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO 2024/3099 - 02.03.00.13/COT/CA/036/2024/Servicio de una oficina de rehabilitación y regeneración del Barrio Urquijo en La Felguera (FNG)	IDENTIFICADORES Nº: 2024/3099	
OTROS DATOS Código para validación: RG8WH-A9MJJ-O4EFU Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 12/08/2024 16:10 2.- Aranzazu Sánchez Castañón, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 13/08/2024 09:16	ESTADO FIRMADO 13/08/2024 09:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez), de Ayuntamiento de Langreo a las 16:10:03 del día 12 de Agosto de 2024 Roberto Marcos García Rodríguez y por Secretaria Accidental (Aranzazu Sánchez Castañón) de Ayuntamiento de Langreo a las 9:16:19 del día 13 de Agosto de 2024 Aranzazu Sánchez Castañón. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



Segundo. - Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Langreo.